

**EDUARDO VILLALBA GIL, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS,**

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de 27/06/2025 del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en base a la Propuesta de Resolución de 12/06/2025 y CSV GEN-7834-82f6-5e10 e753-48d2-2ec5-5316-b28e y al informe preceptivo del Director General de 18/06/2025 con CSV GEN-ccd4-a36b-0039a126-59c3-d950-b0a4-4301, se acordó por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el “Concurso público para la selección de una oferta para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el Puerto Bahía de Algeciras” a la empresa **CONTINENTAL PARKING, SL**, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación del concurso.

SEGUNDO. De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación del concurso, establecer como prelación siguiente al del adjudicatario el del resto de empresas según el orden de puntuación.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en la base B14. *Adjudicación del concurso* del Pliego de Bases se detalla el siguiente contenido mínimo, que deberá formar parte de la resolución de la adjudicación:

- El plazo de la autorización para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista será de SIETE (7) años. El cómputo se iniciará el día siguiente al de la notificación de otorgamiento por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases.
- Las tarifas máximas a aplicar son las previstas en el Pliego de Bases del Concurso, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en su sesión de 19 de abril de 2024.
- Serán de aplicación a la autorización las tasas portuarias exigibles legalmente, las previstas en el Pliego de Bases del Concurso y las mejoras de las tasas ofertadas y volumen de negocio comprometido anual ofertado. Esas mejoras y volumen son:

Tasa de ocupación (TO):

Tasa ocupación mínima (TO)	Importe adicional (IA)	Importe total de la tasa de ocupación ofertada (TO + IA)
33.740,64 €/año	1.000.000,00 €/año	1.033.740,64 €/año

Avda.de la Hispanidad, 2 | 11207 Algeciras - España | Tel. (34) 956 585 400 | Fax: (34) 956 585 445 | apba@apba.es | www.apba.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

CSV : GEN-e5c3-a6a3-42bd-c8c5-a567-ea63-98cc-db9d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : EDUARDO JAVIER VILLALBA GIL | FECHA : 01/07/2025 11:43 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 02/07/2025 08:37

FIRMANTE(2) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 02/07/2025 08:37 | Sello de Tiempo: 02/07/2025 08:37





Tasa de actividad (TA):

Volumen de negocio	% mínimo sobre V.N. (Tasa Actividad mínima - TA)	% adicional sobre V.N. (%ADIC.)	% total ofertado sobre VN (TA + %ADIC.)
De 0 a 2.000.000 €/año	5,0%	1,0%	6,0 %
De 2.000.001 a 3.000.000 €/año	5,5%	0,5 %	6,0 %
A partir de 3.000.001 €/año	6,0%	NO APLICA	NO APLICA

Volumen de negocio comprometido (anual): 5.339.924,00 €/año

CUARTO. Delegar en el Presidente la resolución de los recursos que se puedan presentar contra cualquier acto derivado de la Resolución de adjudicación del concurso y, en especial, del recurso potestativo de reposición regulado en la Base 18 del Pliego de Bases del Concurso.

QUINTA. Publicar la Resolución de adjudicación del concurso en los mismos diarios oficiales en que se anunció la convocatoria de su licitación.

SEXTA. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria todas las facultades necesarias para el otorgamiento al adjudicatario del concurso de la autorización para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el Puerto Bahía de Algeciras y de la concesión de una superficie para otorgar los espacios destinados a los transportistas y operadores tanto en TTP1 como en TTP2. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 31.2.g) del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, según dispone el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, conforme autorizan los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley de Procedimiento mencionada anteriormente, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo, de acuerdo con el artículo 123.1 citado anteriormente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, por razón de la materia, conforme a lo dispuesto en el art. 8.3 y 10.1.n), ambos de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y el 46.1 de esa misma ley en cuanto al plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Presidente. Este certificado, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión, en Algeciras en la fecha indicada en el sello de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Gerardo LANDALUCE CALLEJA

EL SECRETARIO
Eduardo VILLALBA GIL

